



Órgano: Junta de Gobierno

Carácter: Sesión Ordinaria

Fecha: 24 de noviembre de 2021

Expediente núm. X2021001632 - X2021001632

Por Unanimidad

Aprobado Por 4 Votos A Favor (Jordi Picornell Mach, Miriam Lanero Carrillo, Rafael Medinilla Martinez, Sonia Martinez Juli)

ACUERDO

Título:

BS Propuesta relativa al otorgamiento de una ayuda a la Fundación Tutelar del Alt Empordà, año 2021.

Texto:

Expediente núm.: X2021001632

Ref.: BS/MLC/msg

Antecedentes-

La Fundación Tutelar de l'Empordà es una fundación privada sin ánimo de lucro que tiene el apoyo de las instituciones públicas (Generalitat, Consell Comarcal y ayuntamientos). La Fundación Tutelar del Empordà nació a requerimiento de las familias de las personas con discapacidad intelectual del Alt Empordà. La escritura pública de la Fundación data del 16 de mayo de 2002.

Con fecha 11/11/2021 la Fundación Tutelar del Empordà presentó instancia, RE núm. E2021004758, solicitando una aportación económica por parte del Ayuntamiento de La Jonquera para contribuir al sostenimiento de la fundación y adjunta un presupuesto con el coste de su actividad social y la memoria de la actividad de la fundación para la ejercicio 2020.

Visto el informe emitido el día 16 de noviembre de 2021 por la técnica del Área de Servicios a las Personas incluido en el expediente, una vez revisada la documentación presentada, en base a los antecedentes expuestos, y dada la voluntad de la Concejalía de Bienestar Social al otorgar una ayuda a la Fundación Tutelar de l'Empordà para el sostenimiento de su actividad ordinaria del año 2021, se informa favorablemente aprobar la aportación de 500,00€ a la Fundación Tutelar de l'Empordà , en concepto de ayuda para el sostenimiento de su actividad social para el año 2021 con cargo a la partida 3-231-48027 Ayuda Fundació Tutelar Empordà del presupuesto municipal 2021. Para proceder a la correcta justificación de la subvención será



necesario pero que adjunten la cuenta justificativa debidamente cumplimentada, así como el certificado que acredite que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social, o bien, que autorice a este ayuntamiento, mediante una declaración responsable, a realizar la correspondiente consulta a la administración competente.

Se ha emitido el 16 de noviembre de 2021 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

Fundamentos de derecho.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Jonquera el día 26/07/2018 y elevada a definitivo el día 22/09/2018.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera para el ejercicio 2021 aprobado por decreto de alcaldía 2020DECR001529 el día 21/12/2020.

Por todo ello, desde la Concejalía de Bienestar Social se propone a esta Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Otorgar la subvención de 500 euros a la Fundación Tutelar del Empordà, con cargo a la partida 3-231-48027 Ayuda Fundación Tutelar Empordà del presupuesto municipal 2021

Segundo.- Requerir a la Fundación Tutelar del Empordà que aporte el modelo de cuenta justificativa debidamente cumplimentado, así como el certificado que acredite que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o bien, que autorice a este ayuntamiento, mediante una declaración responsable, a realizar la correspondiente consulta a la administración competente.

Tercero.- Publicar los anteriores acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Notificar los presentes acuerdos a la Fundación Tutelar de l'Empordà.

Quinto.- Comunicar la presente resolución al área de Intervención-Tesorería municipal.

Sin embargo, la Junta de Gobierno decidirá lo que estime oportuno.

Míriam Lanero Carrillo, Concejala de Bienestar Social
Firmado electrónicamente,